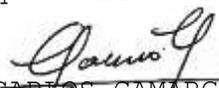


INFORME SECRETARIAL. Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que la demandante solicita la actualización de la orden de pago permanente toda vez que terminó la vigencia de la que tenía. ORDENE.-


~~CARLOS CAMARGO MELGAREJO~~
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

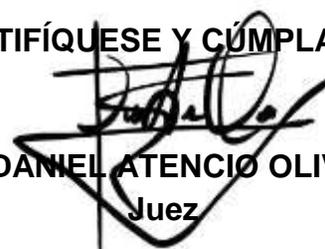
Diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Alimentos de Menores
Radicado: 47541-40-89-001-2018-00046-00
Demandante: Iris Yolanda Martínez de la Cruz
Menor: Eilyn Daniela Medina Martínez
Demandado: Eduardo Bautista Medina Martínez

Visto el informe secretarial, en memorial que precede, la demandante solicita la actualización de la orden de pago permanente, pues la que tiene perdió vigencia y por tal motivo no puede cobrar las cuotas alimentarias mediante su uso.

Por tanto, **AUTORIZAR** la expedición de la actualización de la orden de pago permanente, la cual se limitará a la suma de dos millones de pesos M.L. (\$2.000.000) con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, a fin de que pueda reclamar las consignaciones judiciales bajo código 6.

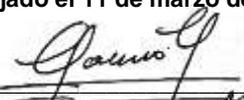
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 11 de marzo de 2022, a las 8:00 a.m.


Secretario

Radicado: 47541-40-89-001-2018-00046-00

Firmado Por:

Jose Daniel Atencio Olivares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Pedraza - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fda8a0e57dd5534174dbd0aa1cf86be56bfeea96280ad12366cecdbae195e2ca

Documento generado en 10/03/2022 06:30:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>